



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2017-00909

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Realizada como se encuentra la audiencia inicial, se procede a fijar fecha para la **Audiencia de Instrucción y Juzgamiento** de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para el día:

- **JUEVES ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 2:00 DE LA TARDE.**

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según el inciso 4° del numeral 4° del Artículo 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para que comparezcan personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

De otro lado, en los términos del parágrafo del artículo 372 ibídem, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.

1º. Documentales: Téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda.

2º. Testimonial: Se recibirá declaración a los señores ELIAS BERNARDO CORREA RUDA, LUZ MARY LONDOÑO LÓPEZ y JAIME LEÓN OSORIO MONTOYA.



Se requiere entonces a la parte demandante para que se sirva suministrar a este despacho, los correos electrónicos de los testigos, para de esta forma hacer llegar el respectivo link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063098f4f12824565c02a76368387a2482436ee5c82bc5be6bc125f923be5dad**

Documento generado en 24/03/2023 03:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>